Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 251 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO Y DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 270.536 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA CAMIONETA" DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.

San Lorenzo, 17 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 63° del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original ó quien lo sustituya o este facultado para ello.

El Articulo 55° inc. b de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice:
"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interes público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.
La necesidad de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A de ampliar el plazo de vigencia de cobertura del Seguro de la Camioneta por 30 (treinta) dias a partir del fenecimiento del mismo, a los efectos de no quedar fuera de cobertura de este servicio.

El Dictamen de la UOC N° 005/2015, del Director de la UOC de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación de la Contratación Directa conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

La certificación de Saldos Presupuestarios, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia de cobertura del Seguro de la Camioneta por 30 (treinta) dias a partir del fenecimiento del mismo y del monto por la suma de Gs.245.834 (Guaranies Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro), con referencia a la adjudicación de la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., según la Contratación Directa ID N° 270.536 para la "Contratación de Seguros para Camioneta" de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo establecido en las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto – 264 – Primas y Gastos de Seguros; con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 3°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO